

## VISTO:

El proyecto de ordenanza y correspondiente mensaje elevados por el De-/partamento Ejecutivo en Expediente Letra "S" - Nº 99905 - Fichero 41; y

## CONSIDERANDO:

Que resulta de impostergable necesidad encarar parcial y progresivamente la renovación de las unidades que conforman el parque de auto motores de la Municipalidad, atento a la antiguedad de las mismas y el/grado de deterioro que presentan tras el intenso uso al que han sido so metidas.-

Que dicho propósito está condicionado en su concresión, por la / situación económico-financiera del Municipio.-

Que por ello, se presenta como única posibilidad la suscripción/ de planes de ahorro para la compra de dos automóviles y tres camiones,/ unidades que son las que su renovación muestra mayor exigencia y premura.-

Que si bien esa forma de adquisición de bienes no está contempla da en la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 2756, tampoco surge de/dicha norma la prohibición de adoptarla.

Que del estudio que sobre el tema efectuaron conjuntamente las / Secretarías de Hacienda y de Servicios Públicos, surge como conveniente unificar la marca de las unidades a medida que se opere la renovación / de las mismas, adoptando la misma que tienen la mayoría de las reparticiones públicas.—

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

## ORDENANZA

Art. 10) Autorízase al Departamento Ejecutivo para proceder a la renovación parcial del parque automotor municipal, mediante la //
suscripción de dos (2) planes de ahorro para automóviles Ford
STD y tres (3) planes de ahorro para camiones Ford F-700 D, /
ante la firma PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS.-

La adjudicación de los referidos planes de ahorro se efectuará mensualmente por sorteo y licitación en base a la conforma ción de grupos cerrados de suscriptores, debiendo abonarse // mensualmente un dos por ciento (2%) del valor total de los au tomóviles y el dos y medio por ciento (2,50%) del valor de // los camiones, actualizados, más un dos y medio por ciento /// (2,50%) de derecho de inscripción y un uno por ciento (1%) de derecho de adjudicación, estos últimos en una única vez.-



OMAR L. NICOLA SECRETARIO Concejo Municipio de Rafaela

1111111



1111111

- Art. 20) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputa rá en Carácter O.: Rentas Generales Sección O.2.: Erogaciones de Capital Sector O5 Inversión Real Partida Principal O.2.1.: Bienes de Capital Jurisdicción: A-Intendencia-B-Secretaría de Gobierno -C-Secretaría de Hacienda -D-Secretaría de Obras Públicas -E-Secretaría de Servicios Públicos-F-Pavimento Urbano-Partida Parcial O.2.1.: Equipamiento -O2-Medios de Transporte.-
- Art. 30) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.------

Dada en la Sala de Sesiones del COM CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // veintiocho días del mes de Diciem-/ bre de mil novecientos ochenta y // cuatro.

OMAR L. NICOLA SECRETARIO Concejo Municipal de Rafaela MON CINO OF CINO OF THE PROPERTY OF THE PROPER

HUGO EDGARDO MARZIONI PRESIDENTE Concejo Municipal de Rafaela

